



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 007

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0442-2021-MPS/A

Sechura, 13 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 118-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 13 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA FINANCIAR MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (1,443) ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 526-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 12 de Mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Información – AII TRABAJA PERU 2021, donde manifiesta que solicitan alcanzar desagregado de gastos de la Actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN LA AVENIDA BRASIL, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, misma que cuenta con un presupuesto total de S/. 165,039.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 045-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 12 de Mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Incorporación de Mayores Recursos por Transferencias de Partidas para Financiar Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (1,433) Actividades de Intervención Inmediata del Programa “Trabaja Perú”, manifiesta que en el Diario Oficial El Peruano se ha publicado el Decreto Supremo N° 0103-2021-EF de fecha 09 de Mayo del presente y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa del Programa “Trabaja Perú”, y en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así mismo considera se debe alcanzar, a la dependencia correspondiente la propuesta de incorporación de recursos transferidos a este pliego: Municipalidad Provincial de Sechura por el importe total de S/. 165,039.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles) que serán destinados a financiar lo siguiente:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONONÓMICA.	
FUNCIÓN	07: TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	020: TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0042:PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	0324974: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN LA AVENIDA BRASIL, DEL DISTRITO SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.	
UNIDAD DE MEDIDA	363: ACTIVIDAD EFECTUADA	
CATEGORÍA DE GASTO	5: GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,304.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	500.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	40,340.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO.	2,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	6,015.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	17,167.00
2.3.2.5.1.99	OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,637.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	3,840.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	75,307.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	14,929.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL PLIEGO	S/. 165,039.00	

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 045-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 12 de Mayo del 2021, sobre Incorporación de Mayores Recursos por Transferencias de Partidas para Financiar Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (1,433) Actividades de Intervención Inmediata del Programa “Trabaja Perú”.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 442-2021-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 13 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 09 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), hasta por la suma de S/ 189 224 569.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19; Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado mediante Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S.
S.G.P.R.E.I
010

Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 442-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA FINANCIAR MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (1,433) ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", POR EL IMPORTE TOTAL DE S/. 165,039.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONONÓMICA.
FUNCIÓN	07: TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	020: TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	0042: PROMOCIÓN LABORAL
FINALIDAD	0324974: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN LA AVENIDA BRASIL, DEL DISTRITO SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.
UNIDAD DE MEDIDA	363: ACTIVIDAD EFECTUADA
CATEGORÍA DE GASTO	5: GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2,304.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO 500.00
2.3.1.5.99.99	OTROS 40,340.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO. 2,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS 6,015.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES 17,167.00
2.3.2.5.1.99	OTROS BIENES Y ACTIVOS 2,637.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES 3,840.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS 75,307.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES 14,929.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL PLIEGO	S/. 165,039.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tte. MARETULISA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (a)

MJEQ/Aic.(E)
JMZM/Sec.Gral.